



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الأغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

S

# CONFERENCIA

## 41.º período de sesiones

Roma, 22-29 de junio de 2019

## Informe de la primera sesión del Comité General

### Índice

	Párrafos
A. Programa del período de sesiones.....	2
B. Establecimiento de comisiones y calendario provisional del período de sesiones.....	2
C. Nombramiento de los presidentes y vicepresidentes de las dos comisiones.....	2
D. Resoluciones .....	2
E. Nombramiento del Director General.....	3
F. Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo .....	4
G. Elección de miembros del Consejo .....	4
H. Derecho de réplica .....	5
I. Actas literales.....	5
J. Declaraciones de jefes de delegación.....	5
K. Admisión de observadores de organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales.....	6
L. Asistencia de Palestina.....	6
M. Conclusión .....	6

### **A. Programa del período de sesiones<sup>1</sup>**

1. El Comité General examinó el programa provisional de la Conferencia que figura en el documento C 2019/1.
2. El Comité recomienda a la Conferencia que apruebe el programa provisional.

### **B. Establecimiento de comisiones y calendario provisional del período de sesiones<sup>2</sup>**

3. En sus períodos de sesiones 160.º (3-7 de diciembre de 2018) y 161.º (8-12 de abril de 2019), el Consejo formuló algunas propuestas relativas a la organización y el calendario del 41.º período de sesiones de la Conferencia. Estas propuestas figuran en los documentos C 2019/12/Rev.1 y C 2019/INF/1/Rev.1.
4. El Comité recomienda que la Conferencia establezca dos comisiones encargadas de considerar las secciones del programa tituladas “Asuntos sustantivos y de políticas” y “Asuntos programáticos y presupuestarios”, respectivamente, y de presentar informes al respecto.
5. El Comité recomienda que la Conferencia apruebe el calendario provisional propuesto por el Consejo.

### **C. Nombramiento de los presidentes y vicepresidentes de las dos comisiones<sup>3</sup>**

6. De conformidad con los artículos VII y XXIV.5 b) del Reglamento General de la Organización (RGO), y como se indica en el documento C 2019/LIM/5, el Consejo en su 161.º período de sesiones propuso las candidaturas siguientes para la Presidencia de las comisiones:

Comisión I: Sra. Marie-Therese Sarch (Reino Unido)  
Comisión II: Sr. Bommakanti Rajender (India)

El Comité recomienda que la Conferencia apruebe las candidaturas de:

la Sra. Marie-Therese Sarch (Reino Unido) como Presidenta de la Comisión I;  
el Sr. Bommakanti Rajender (India) como Presidente de la Comisión II.

7. De conformidad con el artículo X.2 c) del RGO, el Comité recomienda que las vicepresidencias de las comisiones se distribuyan como sigue:

Comisión I: Sra. Zora Weberová (Eslovaquia)  
Sr. Haitham Abdelhady Elshahat (Egipto)  
Comisión II: Sr. Inge Nordang (Noruega)  
Sra. Jeanne Dambendzet (Congo)

### **D. Resoluciones**

8. Los criterios en vigor respecto de los proyectos de resolución de la Conferencia se exponen en el documento C 2019/12/Rev.1, Apéndice C. En consecuencia, el Comité General recomienda que dichos criterios se apliquen en el 41.º período de sesiones de la Conferencia.

---

<sup>1</sup> C 2019/1; C 2019/INF/1/Rev.1; C 2019/12/Rev.1.

<sup>2</sup> C 2019/12/Rev.1; C 2019/INF/1/Rev.1.

<sup>3</sup> C 2019/LIM/5

## E. Nombramiento del Director General

9. Para la fecha establecida por el Consejo, es decir, el 28 de febrero de 2019, se habían recibido las siguientes cinco candidaturas al puesto de Director General:

Camerún:	Sr. Médi MOUNGUI
China:	Sr. Qu Dongyu
Francia:	Sra. Catherine Geslain-Lanéelle
Georgia:	Sr. Davit Kirvalidze
India:	Sr. Ramesh Chand

Estas candidaturas se notificaron a todos los Miembros por medio de la carta circular C/CF-4/2 el 4 de marzo de 2019.

10. Posteriormente, el 21 de marzo de 2019, el Gobierno del Camerún informó de la retirada de la candidatura del Sr. Médi MOUNGUI<sup>4</sup>.

11. El 13 de junio de 2019, el Gobierno de la India informó de la retirada de la candidatura del Sr. Ramesh Chand<sup>5</sup>, tras lo cual quedaron tres candidatos.

12. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo XXXVII.1 d) del RGO, el Comité General fija y anuncia la fecha de la elección, entendiéndose que la designación de Director General en un período de sesiones ordinario se iniciará y se efectuará dentro de un plazo de tres días hábiles después de la fecha de apertura de ese período de sesiones. La elección se realiza mediante votación secreta. Sale elegido el candidato que obtiene la mayoría necesaria de los votos, es decir, más de la mitad de los votos emitidos (sin contar abstenciones ni papeletas defectuosas), siempre que esté presente la mayoría de los Estados Miembros de la Organización.

13. En el artículo XXXVII.1 d) se estipula también que los candidatos harán declaraciones ante la Conferencia y responderán a las preguntas que puedan formularles los Miembros, con sujeción a las disposiciones que pueda adoptar la Conferencia de conformidad con el RGO a fin de garantizar la igualdad entre los candidatos. A este respecto, el Comité toma nota del amplio consenso en relación con la propuesta de los presidentes de los grupos regionales de la FAO de que se simplifique el proceso relativo a las declaraciones de los candidatos en aras del buen aprovechamiento del tiempo. El Comité recomienda, por consiguiente, que las declaraciones de los candidatos ante la Conferencia se limiten a un máximo de 15 minutos, en lugar de repetir el proceso de declaración, preguntas y respuestas por un lapso de 45 minutos que se llevó a cabo en el período de sesiones del Consejo de abril de 2019.

14. Asimismo, el Comité recomienda que las declaraciones de los candidatos se realicen el sábado, 22 de junio por la tarde. El Comité entiende que el Presidente Independiente del Consejo realizó un sorteo en una reunión con los representantes de los candidatos que se celebró en su oficina el 1 de abril de 2019 para determinar el orden de intervención de los candidatos. Los candidatos se dirigirán a la Conferencia como sigue:

Francia:	Sra. Catherine Geslain-Lanéelle
Georgia:	Sr. Davit Kirvalidze
China:	Sr. Qu Dongyu

15. El Comité recomienda que la votación secreta para el nombramiento comience el domingo, 23 de junio de 2019 por la mañana y continúe hasta que un candidato alcance la mayoría, tal como se prevé en el documento C 2019/INF/1/Rev.1, titulado “Calendario provisional”.

---

<sup>4</sup> C 2019/7 Add.1.

<sup>5</sup> C 2019/7 Add.2.

16. El Comité observó que, tras consultar con el Presidente Independiente del Consejo, el Director General había decidido que no se permitiera acceder a la zona de la votación con dispositivos de registro electrónicos, definidos como cualquier dispositivo que pueda usarse para registrar imágenes, por ejemplo (pero no solo), cámaras, teléfonos móviles o relojes inteligentes. Los votantes deberán dejar dichos dispositivos en una cesta a la entrada de la zona de la votación antes de acceder a la misma. Los votantes deberían mostrar a los escrutadores que no llevan consigo dispositivos electrónicos. El Director General solicitaría también al Secretario General de la Conferencia que recordara a todos los delegados la importancia de asegurar el secreto absoluto del voto y la obligación de todos los encargados de la inspección de una votación secreta de no revelar a nadie que carezca de autorización para conocerla ninguna información que pueda perjudicar, o que se presuma que pueda perjudicar, el secreto del voto, de conformidad con el RGO. Lo anterior se entendería sin perjuicio de cualesquiera otras disposiciones que el Comité General pueda desear recomendar a la Conferencia, en consonancia con la comunicación sobre este asunto emitida por el Director General Adjunto/Director de Gabinete el 19 de junio de 2019.

## F. Nombramiento del Presidente Independiente del Consejo<sup>6</sup>

17. Para la fecha determinada por el Consejo, es decir, el 5 de abril de 2019, se había recibido una candidatura al cargo de Presidente Independiente del Consejo, a saber:

- Sr. Khalid Mehboob (Pakistán)

Esta candidatura fue notificada por el Secretario General a todos los Miembros por medio de la carta circular C/CF 4/3 de fecha 22 de enero de 2019.

18. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XII.10 a) del RGO, y habida cuenta de que solo hay un candidato al puesto de Presidente Independiente del Consejo, el Comité General recomienda que el nombramiento se lleve a cabo por evidente consenso general.

## G. Elección de miembros del Consejo<sup>7</sup>

19. En el artículo XXII.10 a) del RGO se establece que la Conferencia, por recomendación del Comité General y antes de que finalice el tercer día del período de sesiones de la Conferencia, decidirá la fecha de la elección de los miembros del Consejo y el plazo en que deberán presentarse las candidaturas.

20. En consecuencia, el Comité recomienda que:

- a) las candidaturas a los puestos del Consejo que hayan de cubrirse en este período de sesiones se comuniquen al Secretario General de la Conferencia y del Consejo para las 12.00 del lunes, 24 de junio de 2019;
- b) la elección se celebre el viernes, 28 de junio de 2019 por la mañana.

21. A este propósito, la Conferencia tendrá especialmente en cuenta los párrafos 3 a 7 del artículo XXII del RGO, que rezan así:

“3. Al elegir los componentes del Consejo, la Conferencia prestará la debida consideración a la conveniencia de:

- a) que en dicho organismo haya una representación geográfica equilibrada de las naciones interesadas en la producción, distribución y consumo de alimentos y productos agrícolas;
- b) lograr que en los trabajos del Consejo participen los Estados Miembros que contribuyan en gran medida al éxito de la Organización;
- c) dar oportunidad de formar parte del Consejo al mayor número posible de Estados Miembros, por rotación de los puestos.

4. Los Estados Miembros podrán ser reelegidos.

<sup>6</sup> C 2019/9.

<sup>7</sup> C 2019/11.

5. Ningún Estado Miembro podrá ser elegido para formar parte del Consejo si adeuda a la Organización en concepto de cuotas atrasadas una cantidad igual o mayor a la que le corresponda pagar por los dos años civiles anteriores.
6. La Conferencia cubrirá en cualquiera de sus períodos ordinarios o extraordinarios de sesiones todas las vacantes ocurridas en el Consejo desde el último período ordinario de aquella. Cuando se trate de un período extraordinario, el Comité General recomendará a la Conferencia los cambios que las circunstancias justifiquen en los plazos estipulados en el párrafo 10 a) y d).
7. Se considerará que ha renunciado a su puesto el Miembro del Consejo que se halle atrasado en el pago de sus cuotas a la Organización por un importe igual o superior al de las correspondientes a los dos últimos años civiles, o que no hubiera asistido a dos períodos consecutivos de sesiones”.

## H. Derecho de réplica

22. La Conferencia, en sus períodos de sesiones anteriores, decidió que cuando un delegado deseara replicar a una crítica a su Gobierno, lo hiciera preferiblemente en el día en que se hubiera expresado dicha crítica, después de que todos los que desearan participar en el debate hubieran tenido la oportunidad de hacer uso de la palabra.
23. El Comité recomienda que se aplique el mismo sistema en el presente período de sesiones.

## I. Actas literales

24. En el artículo XVIII del RGO se estipula que se deberán levantar actas literales de todas las sesiones plenarias y de las comisiones de la Conferencia y que los delegados tendrán la oportunidad de comprobar la exactitud con que se hayan reflejado en el acta sus intervenciones. Las enmiendas estilísticas deberán ser presentadas por la delegación que pronunció la declaración en un plazo de una semana desde la publicación del borrador del acta literal en cuestión.
25. El Comité observó que para el debate general en el marco del tema 10 (“Examen del estado de la alimentación y la agricultura”) se había creado una página web especial en la que figurarían las declaraciones formuladas por las delegaciones y las grabaciones de audio correspondientes. Estas declaraciones y grabaciones se publicarían inmediatamente después de llevarse a cabo en la sesión plenaria y se considerarían las actas literales relativas al tema 10.
26. En 1961, la Conferencia adoptó oficialmente un procedimiento en virtud del cual los oradores que lo desearan podrían insertar sus declaraciones en el acta sin pronunciarlas en el pleno. El Comité recomienda que se siga este procedimiento para ahorrar tiempo, a condición de que:
  - a) el pleno, o la Comisión de que se trate, sea informado por su Presidente de que se incluirá en el acta una declaración no pronunciada o una adición sustancial a una declaración pronunciada;
  - b) el texto que se entregue al Presidente para su inclusión esté, preferiblemente, en formato digital;
  - c) el acta literal provisional que contenga la declaración adicional se distribuya antes de la clausura del período de sesiones;
  - d) las delegaciones que asistan al período de sesiones puedan ejercer el derecho de réplica mediante la oportunidad de hacer, antes de la clausura del período de sesiones, una intervención referente a la declaración insertada.

## J. Declaraciones de jefes de delegación

27. El Comité recomienda que se publique todos los días en el Diario de la Conferencia una lista de los oradores que intervendrán en el debate general relacionado con el tema 10 (“Examen del estado de la alimentación y la agricultura”), sobre el tema “Migración, agricultura y desarrollo rural”, en el orden en que el Presidente les concederá la palabra, y recomienda asimismo que las declaraciones no superen los cinco minutos.

### **K. Admisión de observadores de organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales<sup>8</sup>**

28. El documento C 2019/13 Rev.1 contiene la lista de las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales invitadas por el Director General a participar en calidad de observadores en el presente período de sesiones de la Conferencia. Las invitaciones remitidas a las organizaciones intergubernamentales con las que la FAO no tiene un acuerdo oficial y a las organizaciones internacionales no gubernamentales a las que la FAO no reconoce como entidades consultivas se cursan de forma provisional y están sujetas a que la Conferencia las apruebe.

29. Tras haber examinado esta lista, el Comité recomienda que la Conferencia confirme dichas invitaciones provisionales.

### **L. Asistencia de Palestina**

30. De conformidad con la propuesta hecha por el Consejo en su 160.º período de sesiones<sup>9</sup>, se ha invitado a Palestina a asistir a la Conferencia en calidad de observador. El Comité recomienda que la Conferencia confirme esta invitación, de acuerdo con la práctica seguida y las condiciones aplicadas desde 1975.

### **M. Conclusión**

31. El Comité recomienda que la Conferencia confirme todas las disposiciones anteriores para el período de sesiones.

---

<sup>8</sup> C 2019/12/Rev.1; C 2019/13.

<sup>9</sup> C 2019/LIM/5.